



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

330.- Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad de Ceuta, de 27 de abril de 2022, por el que se renueva la autorización administrativa a Ecoembalajes España S.A., como sistema integral de gestión de envases usados y residuos de envases de la Ciudad de Ceuta.

Pag. 946

AUTORIDADES Y PERSONAL

331.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública, D^a. Kissy Chandiramani Ramesh, por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Mayordomo, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna.

Pag. 948

332.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 27 de abril de 2022, por el que se hace pública la lista definitiva de la aprobada de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Veterinario de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre.

Pag. 950

DISPOSICIONES GENERALES**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA****330.-**

A N U N C I O

Decreto del Consejero de Medio Ambiente y Servicios Urbanos de la Ciudad de Ceuta, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintidós, por el que se renueva autorización administrativa a Ecoembalajes España S.A., como sistema integral de gestión de envases usados y residuos de envases en la Ciudad de Ceuta.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente con fecha 28 de abril de 1998 autoriza a la mercantil ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. [ECOEMBES; CIF nº A-81601700] para la recogida periódica de envases usados y residuos de envases. La referida autorización, renovable, tenía una vigencia de cinco (5) años [expediente 24873/1998].

La anterior autorización ha sido renovada por períodos de cinco (5) años por resoluciones de fecha 24.10.2002; 30.5.2007; 6.2.2013; 13.11.2017 [expedientes 72267/2002; 32664/2007, 41125/2012; y, 36358/2017 respectivamente].

ECOEMBES en escrito de fecha 2.3.2022 [2022/13170] solicita renovación de sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases en el término municipal de Ceuta.

La técnica de Medio Ambiente con fecha 8.3.2022 de los corrientes emite favorable en acceder a lo solicitado.

Mediante resolución de esta Consejería de fecha 10.3.2022 (2022/2995) se acuerda someter a información pública la modificación y renovación de la autorización como sistema integrado de gestión de envases usados y residuos de envases, solicitada por ECOEMBES en el término municipal de Ceuta, abriéndose un período de información pública por un plazo de veinte (20) días.

Consta en el expediente diligencia de la Jefa de Negociado de Medio Ambiente de fecha 25.4.2022 en la que se recoge que durante el plazo de información pública no se han formulado alegaciones ni sugerencias.

La Ley 22/11, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados (BOE n. 181, de 29 de julio de 2011, en lo sucesivo LRSC) establece las obligaciones a las que, mediante el correspondiente desarrollo reglamentario, pueden quedar sometidos los productores de productos que con su uso se convierten en residuos, posibilitando que dichas obligaciones se puedan cumplir de manera individual o mediante sistemas colectivos (Exposición de motivos VI LRSC).

Los sistemas de gestión de residuos existentes a la entrada en vigor de la Ley 22/2011 se registrarán por lo previsto en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y las normas reguladoras de cada flujo de residuos (Apartado 1º Disposición Transitoria 4ª LRSC).

Los sistemas integrados de gestión de envases y residuos de envases garantizarán, en su ámbito de aplicación, el cumplimiento de los objetivos de reciclado y valorización, en los porcentajes y plazos establecidos en el artículo 5 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases –en adelante LERE- [BOE n. 99, de 25 de abril de 1997, artículo 7.1 LERE], debiendo ser autorizados por el órgano competente de cada una de las Comunidades Autónomas en los que se implanten territorialmente, previa audiencia de los consumidores y usuarios [art. 7.2 LERE].

El contenido de las autorizaciones figura en el artículo 8.1 LERE, siendo la vigencia temporal de la misma de cinco (5) años renovables por períodos de tiempo idénticos, no pudiéndose transmitir a terceros [art. 8.2 LERE].

El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo (BOE n. 62, de 14.3.1995), establece en su artículo 22.1.1.ª, que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado sobre la gestión en materia de protección del medio ambiente.

La Ciudad de Ceuta ostenta competencias en concesión de autorizaciones en materia de residuos [artículo 3.B.d) del Real Decreto 2494/1996, de 5 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de medio ambiente; BOE n. 13, de 15.1.1997].

En uso de las atribuciones que le confieren los Decreto de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 2.3.2020 (BOCCE Extra n. 19, de 3.3.2020), **HE RESUELTO:**

PRIMERA. Renovar autorización administrativa a favor de ECOEMBALAJES ESPAÑA, S.A. [ECOEMBES] con CIF A-81601700 como sistema integral de gestión de envases usados y residuos de envases en el término municipal de Ceuta, manteniéndose el contenido de autorización administrativa concedida mediante decreto de fecha 6.2.2013.

SEGUNDA. La presente autorización a partir de la fecha de la presente resolución por un plazo de cinco (5) años.

TERCERA. Esta autorización no será transmisibile a terceros.

CUARTA. En ningún caso se entenderán adquiridas por acto presunto autorizaciones o facultades que contravengan lo establecido en la Ley 11/1997.

Asimismo, la autorización no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad en que pudiera incurrir su titular en el ejercicio de su actividad.

QUINTA. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

SEXTA. Se comunica que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236 de 02/10/2015) podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un (1) mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 123.1 y 124.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, BOE núm. 167, de 14/07/1998).

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

YAMAL DRIS MOJTAR
CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y SERVICIOS URBANOS
FECHA 28/04/2022

AUTORIDADES Y PERSONAL

331.- DECRETO de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D^a Kissy Chandiramani Ramesh por el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pertenecientes a la convocatoria para la provisión de una plaza de Mayordomo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019.

Terminado el día veintiséis de abril de dos mil veintidós el plazo de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 6167 de fecha 21 de enero de 2022, y posterior publicación en el Boletín Oficial del Estado número 49, de fecha 26 de febrero de 2022, para la provisión de una plaza de Mayordomo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019, se procede a la publicación de la lista definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 5.1 de la convocatoria dice que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente en materia de personal de la Ciudad de Ceuta dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se dicte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución el citado órgano determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (B.O.C.CE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confieren los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de Ceuta, de 8 de octubre de 2020 (B.O.C.CE de 13 de octubre de 2020), **HE RESUELTO:**

Primero. - Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de una plaza de Mayordomo, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Servicios Especiales, Grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Ciudad de Ceuta para el año 2019.

ADMITIDOS

DNI	APELLIDO1	APELLIDO2	NOMBRE
45****3Z	GONZÁLEZ	GUTIÉRREZ	JOSÉ ANTONIO

EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo. - El Tribunal Calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: D. Diego Alberto López García
suplente: D. Francisco Escobar Rivas

Secretario:

Titular: D. Francisco J. Ramírez Muñoz
Suplente: D. Agustín Chaves López

Vocales:

Titulares: D. ^a Gador Roda Valverde, D. ^a Gema Bel Blanca, D. Olga López Nicolás, D. Antonio Ramírez Cervantes, D. José Antonio López López y D. Jaime Hoyos López.

Suplentes: D. ^a Sonia Molina Calvente, D. Luis Hernández García, D. Miguel Ángel Villena Valladares, D. Jorge Pozo Nieto, D. Juan José Hernández Ortigosa y D. Eduardo Vallejo Delicado.

Tercero. - Dicho Tribunal se constituirá el próximo día 16 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, en el antiguo Salón de Plenos, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

Cuarto.- El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Ciudad de Ceuta (<https://www.ceuta.es/ceuta/por-servicios/tablon>).

Quinto.- Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, respectivamente.

Firmado digitalmente en Ceuta, en la fecha indicada.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
Y FUNCIÓN PÚBLICA
FECHA 28/04/2022

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIA GENERAL
FECHA 28/04/2022

332.- Decreto de la Consejera de Hacienda, Economía y Función Pública de la Ciudad de Ceuta, de 27 de abril de 2022 por el que se hace pública la lista definitiva del aprobado de la convocatoria para la provisión de una plaza de Veterinario/a de la Ciudad de Ceuta, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla personal laboral de la Ciudad.

Celebrada la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de VETERINARIO/A de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad, ha sido elevada a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública la relación definitiva de la aprobada.

De acuerdo con lo dispuesto en:

La Base 10 dispone que dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín de la Ciudad la relación definitiva de aprobados, el aspirante aprobado deberá presentar o remitir a la Dirección General de Recursos Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de Africa, s/n, 51001 Ceuta), por alguno de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

- Copia, debidamente autenticada del DNI.
- Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, el aspirante aprobado podrá acreditar que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán formalizar el contrato laboral de carácter fijo y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21,22 y 25 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, así como lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 5 del Reglamento de Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta (BOCCE de 10.11.2017), y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de la Presidencia 8 de octubre de 2020 (BOCCE nº 6.034 de 13-10-20), **HE RESUELTO:**

Primero.- Se hace pública la lista definitiva del aprobado de la Convocatoria para la provisión de UNA plaza de VETERINARIO/A de la Ciudad de Ceuta, Grupo A, Subgrupo A1, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Complementaria de la Ciudad de Ceuta para el año 2017, de la plantilla de personal laboral de la Ciudad.

DNI	Apellido1º	Apellido 2º	Nombre	FINAL
30*****N	RODERO	COSANO	BEGOÑA	91,357

Segundo.- En el plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta el resultado del proceso selectivo, el opositor aprobado deberá presentar los documentos especificados en la Base 10 de la convocatoria.

Tercero.- Lo que le comunico, significándole que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 132.2 Ley 39/2015, de 1 de octubre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio). No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

KISSY CHANDIRAMANI RAMESH
 CONSEJERA DE HACIENDA, ECONOMÍA
 Y FUNCIÓN PÚBLICA
 FECHA 28/04/2022

— o —